

Asistencia al Contribuyente

Febrero 2025

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2025

Declaración jurada anual Fonasa

Se establecieron los plazos para los titulares de servicios personales profesionales y no profesionales con actividades fuera de la relación de dependencia durante el 2024, que deben presentar la declaración jurada Fonasa por el ejercicio 2024.

La presentación puede realizarse desde el 3/2/2025 y el plazo máximo para realizarlo sin multa, se determina según el último dígito del número de empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Dígitos	Vencimiento
0, 1 y 2	23/4/2025
3, 4 y 5	30/4/2025
6, 7, 8 y 9	7/5/2025

Se recuerda que, de presentarse fuera de los plazos establecidos, corresponde la aplicación de una multa de 1 UR.

Se debe tener en cuenta que son requisitos para realizar la presentación de la declaración contar con usuario personal BPS y que los titulares de las empresas constituyan domicilio electrónico ante BPS.

En el sitio web se encuentran disponibles información, instructivos y videos tutoriales para la presentación de la declaración jurada. Además, se pueden realizar consultas a través de un asistente en línea dentro de la funcionalidad en la que se presenta la declaración.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.